

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Junio del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.408/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.382/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.000/13 de fecha 27 de Junio del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los servicios de un profesional especializado en el área de Arquitectura, para la elaboración y seguimiento de los siguientes proyectos: Reposición Consultorio Pedro Pulgar, Ampliación Consultorio Urbano, Ex Cecosf, Construcción Cefam la Tortuga, Construcción Obras de Mitigación, reposición Consultorio Pedro Pulgar y Construcción Áreas de Bodegajes y Almacenamiento Consultorio Pedro Pulgar de la Comuna. La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2013, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna, y la imposibilidad de poder gestionar dichos proyectos por no contar la SECPLAN con el personal suficiente para ello, sin que afecte el normal funcionamiento de los proyectos que ya están en carpeta. La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión y de metodologías afines. V°B° del Sr. Alcalde; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, RUT 13.950.494-1, domiciliado en Calle Esmeralda N° 528, Depto 43, de la Ciudad de Iquique, en su calidad e investidura de **ARQUITECTO**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales especializados en el área de Arquitectura, para la elaboración y seguimiento de los siguientes proyectos: Reposición Consultorio Pedro Pulgar, Ampliación Consultorio Urbano, Ex Cecosf, Construcción Cefam la Tortuga, Construcción Obras de Mitigación, reposición Consultorio Pedro Pulgar y Construcción Áreas de Bodegajes y Almacenamiento Consultorio Pedro Pulgar de la Comuna. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo

ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don **RENATO MUÑOZ MALDONADO**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma bruta mensual de \$1.611.111 (un millón seiscientos once mil ciento once pesos), menos 10% de Impuesto a la Renta, por un plazo comprendido desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2013. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, por la suma de \$50.000 (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo de 10 días hábiles, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal



Mouton

1408 28/6/13

MEMORANDUM N° 1.000 /2013

Ref. : Solicita trato directo.

Alto Hospicio, 27 de Junio de 2013

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa del profesional **“RENATO MUÑOZ MALDONADO”**, Arquitecto, RUT **13.950.494-I**, domiciliado en Calle Esmeralda N° 528, Depto. 43, de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable contratar los servicios profesionales especializados en el área de Arquitectura, para la elaboración y seguimiento de los siguientes proyectos: Reposición Consultorio Pedro Pulgar, Ampliación Consultorio Urbano, Ex CECOSF El Boro, Construcción CESFAM la Tortuga, Construcción Obras de Mitigación, Reposición Consultorio Pedro Pulgar y Construcción Áreas de Bodegajes y Almacenamiento, Consultorio Pedro Pulgar.de la Comuna.
- b) La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2013, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna, y la imposibilidad de poder gestionar dichos proyectos por no contar la SECPLAN con el personal suficiente para ello, sin que afecte el normal funcionamiento de los proyectos que ya están en carpeta.
- c) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de proyectos de inversión y de metodologías afines.

Lo anterior, por un total de honorarios de \$ **1.611.111** (un millón seiscientos once mil ciento once pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo comprendido desde el 1° de julio al 31 de Diciembre de 2013.



Se adjunta Curriculum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta **N° 215-31-01-002-001** del Presupuesto Municipal.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo

CURRICULUM VITAE

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Nombre : Renato Muñoz Maldonado
Profesión : Arquitecto
Fecha de Nacimiento : 9 de octubre 1980
Dirección Particular : Esmeralda 528, depto. 43, Iquique
Estado civil : Soltero
Nacionalidad : Chilena
Cédula de Identidad : 13.950.494-1
Teléfono Particular : 76056381
Correo electrónico : munoz.renato@gmail.com



II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2000 – 2005

Arquitecto Universidad Austral de Chile.
Ranquin de egreso: 5° lugar promoción 2005.

III. ANTECEDENTES LABORALES

2011 - la fecha

- **Fundador Consultora NORPRO LIMITADA, empresa dedicada al estudio de eficiencia energética en edificaciones y diseño de arquitectura bioclimática..**

2011- 2012

- **Asesor empresa ETFARP LTDA. Profesional responsable construcción bodega UJINA, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi.**

2008 – a la fecha

- **Arquitecto I. Municipalidad de Pozo Almonte.
Labor desempeñada: Planificación de iniciativas, diseño de proyectos, contraparte técnica de proyectos, postulación y gestión de financiamiento de distinta índole (FNDR,**

**PMU, FRIL, Circular36, Circular 33, Ley de donaciones Culturales y deportivas, etc),
licitación de obras.**

- Diseño proyecto Mejoramiento Plaza de Armas de Pozo Almonte. Superficie 9500 m2.
 - Diseño plan maestro Ciudad Deportiva de Pozo Almonte. Superficie 24.024.57 m2.
 - Diseño proyecto de arquitectura de nuevas dependencias Corporación Municipal de Desarrollo Pozo Almonte. Superficie proyectada 320 M2.
 - Diseño de sede La Tirana, asociación Bailes Chinos de Iquique. Superficie proyectada 350 m2.
 - Diseño complejo deportivo localidad de Huatacondo. Superficie 400 m2
 - Diseño obra remodelación Casa del Pueblo de La Huayca, comuna de Pozo Almonte. Arquitecto proyectista. Superficie 400 m2.
 - Diseño baños públicos de Macaya, comuna de Pozo Almonte. Superficie 60 m2
 - Diseño baños públicos de Camping Los Pinos, comuna de Pozo Almonte. Superficie 110 m2
 - Diseño Sede Social Buen Retiro, Comuna de Pozo Almonte . Superficie 120 m2.
 - Diseño obra denominada; "Mejoramiento Plaza de la Huayca, comuna de Pozo Almonte" Superficie 550 m2.
 - Gestión recomendación técnica obra denominada, "Ampliación Escuela Básica Estrella del Sur de Pozo Almonte", etapa ejecución y gestión financiamiento.
 - Diseño obra denominada "Mejoramiento integral multicanchas de Pozo Almonte".
- **Inspector Técnico de Obras de la Municipalidad de Pozo Almonte en los siguientes proyectos:**
- Proyecto F.N.D.R. Ampliación Escuela Básica Estrella del Sur de Pozo Almonte. . Superficie 14100 m2 y monto contratado de \$ 680.000.00
 - Proyecto F.N.D.R. Construcción Centro de Artes Escénicas y Culturales de Pozo Almonte. . Superficie 1600 m2 y monto contratado de \$ 655.464.180.
 - Construcción Jardín Infantil y sala Cuna JUNJI Población Villa 2000, comuna de Pozo Almonte. Monto contratado: \$124.323.104.-.

- Construcción Jardín Infantil y sala Cuna JUNJI Población El Salitre, comuna de Pozo Almonte. Monto contratado: \$126.304.900.-
- Proyecto F.N.D.R Ampliación Santuario de La Tirana, comuna de Pozo Almonte (455 m2).
- Ampliación Cuartel de Bomberos de La Tirana. Municipalidad de Pozo Almonte. Monto contratado \$ 30.000.000.
- Mejoramiento y modificación red de distribución eléctrica y alumbrado público calle Comercio de Pozo Almonte. Monto contratado \$ 49.251.887.
- Habilitación de infraestructura en instalaciones complementarias, servicio de transporte público de Pozo Almonte.. Monto contratado de \$ 16.417.296.
- Construcción y Habilitación de recinto de transferencia de pasajeros de Pozo Almonte \$ 49.000.000.
- Reparación y Mejoramiento Escuela Básica de Pozo Almonte. Monto contratado: \$ 49.999.992.
- Construcción aula Prebásica y Mejoramiento Escuela Básica de La Tirana, comuna de Pozo Almonte. Monto contratado \$ 72.800.000.
- Construcción Sombreadero Escuela Básica Estrella del Sur de Pozo Almonte. Monto contratado \$ 49.016.755.
- Remodelación Casa del Pueblo de La Huayca, comuna de Pozo Almonte. Monto de inversión de \$70.000.000.
- Suministro e instalación pasto sintético y obras complementarias Estadio Municipal de Pozo Almonte. Monto contratado \$265.305.846.
- Mejoramiento y equipamiento Estadio Municipal de Pozo Almonte. Monto contratado \$39.963.121.
- Mejoramiento integral de espacios públicos de Pozo Almonte. Monto de \$577.000.000. F.N.D.R región de Tarapacá.
- Mejoramiento Plaza de la Huayca, comuna de Pozo Almonte
- Mejoramiento Escuela Básica fuerte Baquedano, comuna de Pozo Almonte. Monto aproximado contrato: \$15.107.597.
- Construcción multicancha internado Sergio González Gutiérrez, comuna de Pozo Almonte. Monto a contrato: \$27.482.622

2007- 2008

- Profesional Programa Servicio País, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Programa interdisciplinario de desarrollo rural perteneciente a la Fundación para la Superación de la Pobreza.

2006

- Diseño y construcción Casa Huincacara, Villarrica IX región.
- Diseño proyecto de arquitectura Escuela de Graduados de medicina, Universidad Austral de Chile, Valdivia. Proyecto desarrollado en oficina particular.
- Profesional asesor en desarrollo proyecto de arquitectura YCITAL Universidad Austral de Chile, Valdivia. Oficina de arquitectura Andrés Costa.
- Profesional asesor en diseño Plan Maestro Campus Pelluco Puerto Montt, Universidad Austral de Chile. Oficina de arquitectura José Miguel Biskupovic.

2005

- Desarrollo Proyecto de arquitectura remodelación Casa Schuller, Zona Típica Calle General Lagos, Valdivia. Mandante inmobiliaria SOCOVESA. Proyecto desarrollado en oficina particular.

2004 -2005

- Desarrollo Proyecto de arquitectura reciclaje Casa Lopetegui Mena, Zona Típica Calle General Lagos, Valdivia. Mandante inmobiliaria SOCOVESA. Proyecto desarrollado en oficina particular.

Marzo a mayo de 2004

- Estudio sobre habitabilidad publica en la localidad de Tortel XI región y propuesta de nuevo centro comunitario. Universidad Austral de Chile.

2003

- Practica Profesional en desarrollo y realización de fichas Catastro de Inmuebles de Conservación Histórica, Zona Típica Calle General Lagos, Valdivia. En el marco del convenio entre Universidad Austral de Chile y la Dirección Provincial de Monumentos Nacionales.

- Guía de diseño arquitectónico Mapuche. Monitor en actividades de participación ciudadana con comunidades Mapuche. Dirección de Arquitectura. MOP IX región de la Araucanía.

IV. CAPACITACIONES Y PASANTIAS

Agosto de 2009

- Seminario Mejoramiento de Gestión Pública en Comunas Vulnerables. Capacitación en herramientas de gestión pública. MIDEPLAN / SUBDERE, región de Tarapacá.

IV. RECONOCIMIENTOS

2007

- **Primer Lugar Bienal Nacional Sur**, Categoría Patrimonio. Reciclaje Casa Lopetegui Mena, Zona Típica Calle General Lagos, Valdivia.

V. CONOCIMIEMTOS COMPLEMENTARIOS.

- Dominio ingles (oral y escrito)
- Dominio nivel usuario (Word, Excel, Power Point, Project)
- Dominio Autocad y Archicad.

VI. REFERENCIAS

Nombre	Teléfono	Empresa
1.- Guido Valdivia Velásquez	(57) 407233- 85004103	Secretario de Planificación. I. Municipalidad de Pozo Almonte
2.- Sergio Ahumada Vildoza	(57) 407227	Director de Obras I. Municipalidad de Pozo Almonte

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

Según consta en el Acta de la sesión del Consejo Académico del
7 de Junio de 2006,

la Universidad Austral de Chile confirió el título de
ARQUITECTO

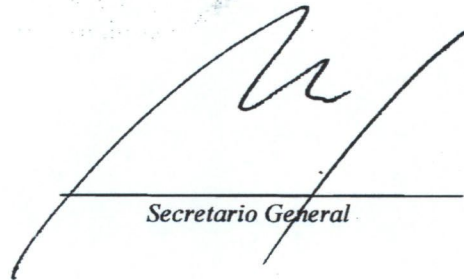
a

RENATO EMILIO MUÑOZ MALDONADO

CON DISTINCION



Registro Académico Estudiantil
JEFE



Secretario General

Valdivia, 21 de junio de 2006



REPUBLICA DE CHILE



121013672

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : RENATO EMILIO MUÑOZ MALDONADO

R.U.N. : 13.950.494-1 Fecha nacimiento: 9 Octubre 1980

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R U N FINES
13950494-1 SIN ANTECEDENTES^{ESPECIALES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
R U N FINES
13950494-1 SIN ANOTACIONES^{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 5 Junio 2013, 10:00.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: POZO ALMONTE
REGION : TARAPACA

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1801302

RUN : 13950494-1

#4%9Mñ

www.registrocivil.gob.cl



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES.

- 1.1. *Los presentes términos de referencia, indican normas y características mínimas de los servicios profesionales requeridos.*
- 1.2. *Se requiere el suministro por servicios profesionales competentes a la función a cumplir dentro de la estructura organizacional MAHO o funciones que ésta requiere suplir. Debiendo dar cumplimiento al horario establecido por la Unidad Técnica, en relación al máximo legal diario para ello.*
- 1.3. *La contratación del profesional versará sobre su especialidad destinada a estudios de pre inversión, factibilidad o ejecución de cualquier proyecto que se encuentre dentro de la cartera Municipal o que se pretenda llevar a cabo.*

2. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS PROYECTOS.

- 2.1. *Todos los trabajos, gestiones o resultados que por la ejecución de este contrato genere el profesional contratado bajo esta modalidad de asesorías, serán de administración y propiedad de la MAHO.*
- 2.2. *Del mismo modo, la MAHO podrá reproducir parcial o totalmente cualquier proyecto o trabajo ejecutado por el personal contratado bajo esta modalidad, o autorizar a tercero, indicando que la autoría es del Municipio de Alto Hospicio.*
- 2.3. *Del mismo modo, la MAHO podrá dar utilización como estime conveniente a los proyectos desarrollados bajo esta modalidad, cuando estime conveniente aun cuando el contrato se haya extinguido por cualquier causa.*
- 2.4. *Del mismo modo el Municipio podrá, incluso una vez terminada la relación contractual con el prestador de servicio, modificar cualquier parte del proyecto.*



- 2.5. *El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.*

3. DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

- 3.1. *Se requiere los **Servicios Profesionales de Arquitectura**, profesional Arquitecto con experiencia y conocimiento en estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además se confeccionarán especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*



- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*

Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU - FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio, como financiamientos sectoriales del MINSAL, Programa de Espacios Públicos MINVU. Los proyectos serán los siguientes:

- a) *Reposición Consultorio Pedro Pulgar*
- b) *Ampliación Consultorio Urbano, Ex CECOSF El Boro.*
- c) *Construcción CESFAM la Tortuga*
- d) *Construcción Obras de Mitigación, Reposición Consultorio Pedro Pulgar.*
- e) *Construcción Áreas de Bodegajes y Almacenamiento, Consultorio Pedro Pulgar.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*



- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2013, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*
- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
- a. *Incumplimiento del Contrato.*
 - b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*



- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viatico y pasajes de costo municipal.*

6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*



2. **Incumplimiento Moderado:** Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
 3. **Incumplimiento Grave:** Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.
- 6.5. El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Boleta o Vale Vista de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituidas por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Comunal de Planificación

- 7.3. *Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.*

*MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Secretaría Comunal de Planificación*